

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 44 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Estela Garabato Martínez, contra la empresa "Black Host System, Sociedad Limitada", y "FC Courier de Mensajería FC, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por la parte actora doña María Estela Garabato Martínez, contra las empresas demandadas "Black Host System, Sociedad Limitada", y "FC Courier de Mensajería FC, Sociedad Limitada", declarar la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral de acuerdo con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, y condenar solidariamente a las empresas demandadas para que abonen a la actora una indemnización en la cuantía de 9.196,16 euros, más el abono de los salarios de tramitación devengados desde el despido, 13 de diciembre de 2008, hasta la fecha de esta sentencia, a razón de un salario/día de 44,71 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en "Banesto", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta 2501/0044/2009, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Black Host System, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.011/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gema Jiménez Garrido, contra "Unión Fenosa Metra, Sociedad Limitada", ministerio fiscal y "Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima Unipersonal", en reclamación por despido, registrado con el número 413 de 2009, se ha acordado citar a "Unión Fenosa Metra, Sociedad Limitada", ministerio fiscal y "Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima Unipersonal", en ignorado paradero, a fin de que

comparezcan el día 16 de junio de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Unión Fenosa Metra, Sociedad Limitada", y "Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima Unipersonal", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.822/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Raúl Rufo Estévez, contra don Jorge Pinto Cardoso y "Grupo Bodegas Don Felipe V Familia Calero Cardoso, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 535 de 2009, se ha acordado citar a don Jorge Pinto Cardoso y "Grupo Bodegas Don Felipe V Familia Calero Cardoso, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Jorge Pinto Cardoso y "Grupo Bodegas Don Felipe V Familia Calero Cardoso, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.821/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Raúl Rufo Estévez, contra don Jorge Pinto Cardoso y "Grupo Bodegas Don Felipe V Familia Calero Cardoso, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 536 de 2009, se ha acordado citar a don Jorge Pinto Cardoso y "Grupo Bodegas Don Felipe V Familia Calero Cardoso, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Jorge Pinto Cardoso y "Grupo Bodegas Don Felipe V Familia Calero Cardoso, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.836/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Mendes Reyes, contra "Volvoreta Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 436 de 2009, se ha acordado citar a "Volvoreta Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que ten-